



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1407

Piura, 13 AGO 2024

Resolución Directoral Regional N° 009977

Visto, la HRC N°27611-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la HRC N°27611-2024, don **Alfonso Martin Montero Alama** identificado con DNI N°02809878, profesor nombrado, segunda escala magisterial de nivel primaria en la I.E. N°14139 Clara María Valladares, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de subsidio por luto y sepelio, por el fallecimiento de su señor padre don **Víctor Fernando Montero Abramonte** fallecido el **18 de julio de 2024**, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante acta de defunción N°5001486008, acta de nacimiento N°427 y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento del causante;

Que, en virtud del Informe Escalafonario N° 00773-2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambogrande, don **Alfonso Martin Montero Alama** es docente nombrado, segunda escala magisterial de nivel primaria en la I.E. N°14139 Clara María Valladares, del ámbito de la Dirección Regional de Educación- Piura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integral Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales;

Estando a lo actuado, con Informe N° 863 - 2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REGyESC. es procedente atender lo solicitado;

De conformidad con la Ley N° 29944 y su Reglamento DS. N° 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-15-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, el beneficio de subsidio por luto y sepelio, equivalente a TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), monto único otorgado al personal docente nombrado a que se refiere el art. 62 de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y por Ley expresa a favor de don **Alfonso Martin Montero Alama** identificado con DNI N°02809878, profesor nombrado, segunda escala magisterial de nivel primaria en la I.E. N°14139 Clara María Valladares, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el fallecimiento de su señor padre don **Víctor Fernando Montero Abramonte**, fallecido el **18 de julio de 2024**;



009977

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de **Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional**, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las provisiones presupuestales debidamente autorizadas por el **Ministerio de Economía y Finanzas**;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos que establece la ley, a don **Alfonso Martin Montero Alama**, en su domicilio **JR. MORROPON 164, TAMBOGRANDE - PIURA**;

AFECTESE: EBR NIVEL PRIMARIA

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0104	0090	5005628	3000385	1.00	2.2.2.1.3.1

Regístrese y Comuníquese,



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
PIURA

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGyESC
RESU/TADM II
MACA-

